

Número 5921

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover,  
Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 1.083/89, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Feliciano Ruiz López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Francisco Moreno Parra (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados los cuales se hallan en paradero desconocido, a fin de que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5924

**DISTRITO NÚMERO UNO  
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición n.º 16/85, instados por Comunidad de Propietarios Edificio Roca de esta ciudad, representada por la Procuradora doña M.ª Luisa Pérez Fernández, contra Mercantil Inmobiliaria Vano, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que por propuesta de providencia se ha acordado trabar embargo sobre los bienes del demandado, que a continuación se describirán, para cubrir la suma de 124.608 pesetas de principal reclamada más la de 50.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas de ejecución.

Los bienes inmuebles objeto de embargo son:

1. Local comercial de un edificio sito en calle Castillo Olite de esta ciudad, con una superficie construida de 126 metros, 7 dm<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 150, folio 147, finca 17.287, sección San Antón.

2. Local comercial en calle Castillo Olite de esta ciudad con una superficie construida de 127 metros, 75 dm<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 150, folio 149, finca 17.289, sección San Antón.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Inmobiliaria Vano, S.A., del embargo trabado, toda vez que se haya en rebeldía e ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Rey Espejo.

Número 5925

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover,  
Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 321/85, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Delia Alcaraz Perona (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Josefa Perona Martínez y Juan Alcaraz Torrecillas, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados don Juan Alcaraz Torrecillas y doña Josefa Perona Martínez, a fin de que en el término de tres días otorguen escritura de la finca adjudicada número 8.731 a favor de la parte actora, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a otorgarla de oficio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5929

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover,  
Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 587/87, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Adelina Villanueva Morcillo (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Francisco Sánchez García (y Cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Rosa Jiménez Navarro y Alfonso Pérez Abellán, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados en ignorado paradero, que por resolución del día de la fecha se ha aprobado definitivamente el remate de las fincas subastadas y adjudicadas a favor de la parte actora; requiriéndoles a fin de que en el término de tres días otorguen escritura de dichas fincas a favor de la parte actora bajo apercibimiento de proceder a otorgarla de oficio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5930

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 208/90, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Antonia Martínez Gómez y Diego Salmerón Llamas, en reclamación de 1.994.139 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados don Diego Salmerón Llamas y doña Antonia Martínez Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre las fincas números 7.190 y 7.761 del Registro de la Propiedad de Murcia cinco, y las fincas número 15.473 y 15.475 del Registro de la Propiedad de Murcia cuatro, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Asimismo, mediante la presente cédula se notifica a los esposos de los demandados, de ser casados, el juicio y los embargos trabados.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario.